



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 30 de julio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resoluciones Administrativas Nro. 0719, 0735 y 0739-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 01, 16, 18 y 19 de julio del 2024, respectivamente, el Oficio S/N-2024-1JIPTLO-LN, Oficio 008-2024-12°JEF-CSJLIMA NORTE, la Solicitud S/N de fecha 22 de julio del 2024, el Oficio N° 009-2024-LAAT-2JPCT-CSJLN/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resoluciones del antecedente, se dispuso que los siguientes Magistrados/as justifiquen su inasistencia documentalmente, en ese sentido por documentos del antecedente presentan:

- **María Del Socorro Nayely Espinoza Muñoz**, a cargo del 12° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, descanso médico original de la Clínica Internacional de fecha 16 de julio del 2024, suscrito por el Médico Pedro Gutiérrez Aliaga con CMP: 14252, quién prescribe descanso médico por los días 16 y 17 de julio del 2024, adjunta receta médica y boleta de venta electrónica.
- **Carmen Julia Palmer Oleden**, Presidenta de la Sala Laboral Permanente de Independencia, descanso médico original de la Clínica Jesús del Norte, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el Médico Francisco Aragort Pulgar con CMP: 82710, quién prescribe descanso médico por los días del 18 al 20 de julio del 2024, adjunta informe de alta de pacientes de emergencia.
- **Luis Alberto Álvarez Torres**, integrante del 2° Juzgado Penal Colegiado Transitorio, descanso médico virtual de la Clínica San Judas Tadeo de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el Médico Iván Gallegos Vargas con CMP: 33119, quién prescribe descanso médico por los días del 13 al 22 de julio del 2024, adjunta informe médico, entre otros.

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente —en este caso el trabajador enfermo— logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, es esencial destacar que el certificado médico es un documento legal que certifica la atención proporcionada a los Magistrados/as solicitantes. En este caso, los certificados indican un período de descanso, como se detalla en el primer considerando. En consecuencia, corresponde otorgar la licencia correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas 0719, 0735 y 0739-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a los Magistrados/as detallados en el siguiente cuadro, En consecuencia, **CONCEDER licencia, con goce de haber**, por motivo de enfermedad a los Magistrados/as:

Magistrado/a y Órgano Jurisdiccional	Días del Descanso Medico
María Del Socorro Nayely Espinoza Muñoz 12° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar	16 y 17 de julio del 2024
Carmen Julia Palmer Oleden Presidenta de la Sala Laboral Permanente de Independencia	18 al 20 de julio del 2024
Luis Alberto Álvarez Torres, 2° Juzgado Penal Colegiado Transitorio	13 al 22 de julio del 2024

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANTE TONY TERREL CRISPIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte (e)
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

DTC/rfh

